



D E C R E T O N° 26770

Concepción del Uruguay, 18 de marzo de 2021.-

Visto:

El Expediente Administrativo N° 1.061.040 ingresado en ésta administración municipal en fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el cual se inicia el llamado a Licitación Pública N° 58/19 para la ejecución de la obra "Reparación de la Carpeta Asfáltica del Autódromo de Titularidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", los Decretos N° 26.084, N° 26.297, 26.696 de fechas 10 de diciembre de 2019, 13 de marzo de 2020 y 12 de febrero de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, el llamado a Licitación Pública referenciada, se dispone por Decreto N° 26.084 y se adjudica por Decreto N° 26.297 a la firma "Lemiro Pablo Pietroboni" por un monto de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con 13/100 (\$17.849.462,13). Ambos Decretos obran agregados a fojas 28 y 29 –Primer Cuerpo– 823, 824, 825 y 826 –Tercer Cuerpo– de las presentes actuaciones.

Que, en fecha 12 de febrero de 2021 y por Decreto N° 26.696, (fojas 835/836/837 Tercer Cuerpo), se procede a ampliar el presupuesto del Contrato de la citada Licitación Pública, por un monto total de pesos veintitrés millones ciento noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco con 93/100 (\$23.198.945,93).

Que, en fecha 15 de marzo de 2021, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, dictamina en referencia a lo tramitado en las presentes actuaciones y expresa (fojas 839), que en virtud de la situación sanitaria por la pandemia, en fecha 06 de mayo de 2020, se confecciona Acta Acuerdo, a fin de paralizar el inicio de la obra hasta tanto existan condiciones que permitan su ejecución, la cual se encuentra agregada a fojas 829 vuelta, y conformada por el Sr. Presidente municipal, el apoderado de la firma Sr. Walter Mohr, y el Coordinador de Infraestructura Ing. Fernández.

Que, existiendo tales circunstancias sanitarias que permitieron el regreso de los trabajos, se solicitó a la empresa actualización del presupuesto, al ser intención del municipio proceder a la ejecución de la obra licitada, lo cual se informa a fojas 831/832 ascendiendo a la suma total de \$23.198.945,93, presupuesto efectuado a valores de diciembre de 2020. Se autoriza la ampliación del presupuesto de la obra por el precitado importe, mediante Decreto N° 26.696 del 12 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

febrero de 2021.

Que, la Dra. Rocío García, entiende que habiendo transcurrido un mes desde dicho Decreto, y casi cuatro meses desde la determinación de los valores con los que fue confeccionado el presupuesto, resulta considerable estipular que el monto de la obra surgirá de los valores computables a la fecha de inicio de la obra. Teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los trabajos serán dentro de la próxima semana –aproximadamente 15 de marzo de 2021– y que a tal fin debe confeccionarse el contrato pertinente, habiendo realizado acuerdo en forma verbal con el contratista, esa Coordinación sugiere: ordenar la normativa respectiva sujetando el valor del monto total de obra a la determinación que surja de utilizar iguales parámetros que para la anterior actualización debiendo al momento de la certificación de obra efectuar el contralor por parte de la Coordinación de Infraestructura.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la sujeción del valor del presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 58/19 para la ejecución de la obra "Reparación de la Carpeta Asfáltica del Autódromo de Titularidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay", adjudicada por Decreto N° 26.297 a la firma "**Lemiro Pablo Pietroboni**", a la determinación que surja de utilizar iguales parámetros que para la anterior actualización debiendo al momento de la certificación de obra efectuar el contralor por parte de la Coordinación de Infraestructura, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura